

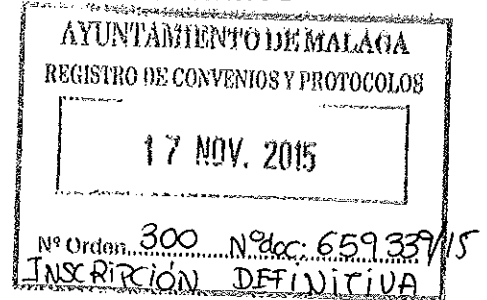


# ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL AEROPUERTO DE CARDIFF, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE MÁLAGA CIUDAD EN EL REINO UNIDO, CENTRADA EN GALES.

En Londres, a 3 de Noviembre 2015

## Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr D. Francisco de la Torre Prados:



- (1) Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en directa representación de la Delegación de Turismo de Málaga, con [redacted], y dirección fiscal en Avenida de Cervantes 4, en virtud de las competencias que en materia de Turismo le concede la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de Abril, en su Art. 25,2,m), modificada por la Ley de Modernización del Gobierno Local 57/2003 de 16 Diciembre, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, ejercita, entre otros, el servicio de Promoción Turística de Málaga Ciudad, pudiendo suscribir convenios de colaboración con otros organismos y entidades para este fin. (En adelante Oficina de Turismo).

Por otra parte, la Sra. Sara Clifford:

- (2) Directora Comercial del Aeropuerto de Cardiff, the Cardiff International Airport Limited ("CIAL"), que actúa en representación legal del mismo, con sede física en, Vale of Glamorgan, [redacted], Cardiff, Reino Unido. El Aeropuerto de Cardiff ("CIAL") es una empresa propiedad exclusiva de una autoridad pública, el Gobierno galés. Esto significa que CIAL está considerada una autoridad pública a los efectos de la Ley.

("reunidas las Partes")

## EXPRESAN LO SIGUIENTE

Ambas partes expresan sus intenciones e intereses mutuos para seguir utilizando los canales de cooperación, acerca de las oportunidades de negocio que existen para la promoción de Málaga en el mercado de Gales.

### 1. OBJETO DE ACUERDO

- 1.1. El objeto del presente Acuerdo es la cooperación entre las Partes con el fin de intercambiar experiencias en el ámbito y la promoción de la ciudad de Málaga en el segmento del turismo urbano-cultural.
- 1.2. Las Partes basan sus relaciones en los principios de igualdad y la asociación voluntaria, la confianza y el respeto, el beneficio mutuo y comparte la responsabilidad de la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo y ha logrado sobre la base de acuerdos.



## **2. OBJETIVOS Y FORMAS DE COOPERACIÓN**

Las Partes acuerdan cooperar en las siguientes tareas principales:

2.1. El intercambio de material promocional entre el aeropuerto de Cardiff y la ciudad de Málaga, a través del Área de Turismo. Intercambio de recursos de información, materiales de referencia y de enseñanza, materiales de promoción del turismo, productos y servicios turísticos, los programas existentes y conceptos en el ámbito del turismo.

2.2. La promoción y el intercambio de experiencias en materia de turismo sostenible, en particular en localidades urbanas.

2.3 La organización de un viaje de prensa especializada y un viaje de inspección de agentes de viajes y tour operadores de Cardiff a Málaga. El Área de Turismo se compromete organizar y asistir a los profesionales seleccionados por el aeropuerto de Cardiff.

2.4 Organización de unas misiones comerciales en origen, con el fin de realizar visitas y presentaciones del destino en las oficinas de las agencias de viajes emisoras y de los propios tour operadores de Cardiff y Swansea (o cualquier otro área geográfica que considere oportuno, por tener el aeropuerto de Cardiff especial interés comercial).

## **3. OTRAS DISPOSICIONES**

3.1. Este acuerdo no incluye ningún tipo de compensación económica entre las Partes.

3.2. El presente Acuerdo no afectará a las obligaciones de las Partes en virtud de los acuerdos celebrados con terceros y no puede ser utilizada en detrimento de cualquiera de las Partes o constituir un obstáculo para el cumplimiento de obligaciones frente a terceros.

3.3. Los cambios y adiciones al presente Acuerdo serán modificados por mutuo acuerdo de las Partes, se documentan por escrito firmado por los representantes autorizados de las Partes y constituyen una parte integrante del presente Acuerdo.

3.4. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta que las Partes declaren la terminación de este Acuerdo.

3.5. El acuerdo se redacta en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, una para cada una de las Partes.

Las actividades promocionales se desarrollarán durante el 2016 con la posibilidad de ampliar la colaboración a 2017, con el objetivo principal de promover la ciudad de Málaga en el Reino Unido y también para generar más tráfico de Cardiff a Málaga en colaboración con el aeropuerto de Cardiff



**Ayuntamiento  
de Málaga**

Área de Turismo y Promoción de la Ciudad

**cardiff airport**   
maes awyr caerdydd

**Málaga**  
Ciudad Genial

Dando fe de todo lo arriba mencionado, ambas partes actúan en virtud de la capacidad jurídica que poseen, y se comprometen a firmar y establecer las bases para la próxima Acuerdo Marco de Asociación (contrato), ejecutado por duplicado, en el lugar y fechas indicadas anteriormente.

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Sr. Francisco de la Torre Prados

**AEROPUERTO DE CARDIFF**

Sra. Sara Clifford

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2015.

Ricardo M. Fernández de la Cruz  
EL JEFE DE SERVICIO